

## Características de la emisión denominada Pagarés Bursátiles CAMSA II – Emisión 1 comprendida dentro del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles CAMSA II

De acuerdo a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAMSA Industria y Comercio S.A. de fecha 07 de Febrero de 2023, y para efectos de determinar las características y condiciones del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles y las emisiones que lo conforman, se delegó al Gerente General o al Gerente Administrativo y Financiero de la Sociedad, para que, actuando indistintamente (cualquiera de ellos), definan las características y aspectos operativos específicos de cada Emisión de Pagarés Bursátiles dentro del Programa.

En mérito a estas atribuciones, a continuación, se definen las características de la emisión de Pagarés Bursátiles denominada: Pagarés Bursátiles CAMSA II – Emisión 1 (la Emisión). Asimismo, se exponen las características generales definidas en la Junta de Accionistas antes señalada.

1. Denominación de la Emisión:	Pagarés Bursátiles CAMSA II – Emisión 1.
2. Tipo de Valor a emitirse:	Pagarés Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo.
3. Monto total de la Emisión:	Bs21.000.000.- (Veintiún millones 00/100 Bolivianos).
4. Plazo de la Emisión:	360 (Trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
5. Moneda de la Emisión:	Bolivianos (Bs).
6. Reajustabilidad del Empréstito:	La Emisión y el empréstito resultante no serán reajustables.
7. Series en que se divide la Emisión:	Serie Única.
8. Forma de representación de los Valores:	Mediante anotaciones en cuenta y estarán inscritos en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), de acuerdo a regulación legal vigente.
9. Forma de circulación de los Valores:	A la orden.  La Sociedad reputará como titular de un Pagaré perteneciente a la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la Entidad de la EDV.
10. Valor nominal:	Bs10.000.- (Diez mil 00/100 Bolivianos).
11. Cantidad de Valores de la Emisión:	2.100 (Dos mil cien) Pagarés Bursátiles.
12. Fecha de emisión:	5 de febrero de 2024.
13. Modalidad del otorgamiento	A fecha fija.

de los Pagarés Bursátiles:	
14. Fecha de vencimiento:	30 de enero de 2025.
15. Pago de capital e intereses:	Será pagado al vencimiento.
16. Tipo de interés:	Nominal, anual y fijo.
17. Tasa de interés:	6,00% (Seis por ciento). El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días.
18. Forma de cálculo de los intereses:	Los intereses serán calculados sobre la base del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días calendario. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación: $IP = K * (Tr * PI / 360)$ Donde: IP = Intereses del Pagaré Bursátil K = Valor Nominal Tr = Tasa de interés nominal anual PI = Plazo del Pagaré Bursátil (número de días calendario)
19. Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses:	Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión, y dejarán de generarse a partir de la fecha de vencimiento. En caso que la fecha de pago de un Pagaré Bursátil coincida con día sábado, domingo o feriado, el pago se trasladará automáticamente al primer día hábil siguiente.
20. Forma de pago de los Pagarés Bursátiles:	En el día del vencimiento de los Pagarés Bursátiles, el capital y los intereses se pagarán contra la presentación de la identificación respectiva en base a la lista emitida por la EDV.  A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento, el capital y los intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
21. Modalidad de pago de los Pagarés Bursátiles:	El pago de la obligación emergente de los Pagarés Bursátiles de la Emisión (capital e intereses), se efectuará a favor del Tenedor titular de cada Pagaré Bursátil en efectivo en la fecha de vencimiento.
22. Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles:	Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia.
23. Lugar de pago de los Pagarés Bursátiles:	El pago de capital e intereses se realizará en las oficinas del Agente Pagador (BISA S.A. Agencia de Bolsa) y a través de sus servicios. Las oficinas de BISA S.A. Agencia de Bolsa se encuentran en: La Paz: Avenida Arce N°2631, Edificio Multicine Piso 15. Cochabamba: Avenida Gualberto Villarroel N°1380 (esquina Portales), Edificio Torre Portales Piso 1. Santa Cruz: Avenida Las Ramblas Edificio Torre Alas (Centro Empresarial) Piso 14.

24. Provisión de fondos para pago de los Pagarés Bursátiles:	El Emisor deberá depositar los fondos para el pago de capital e intereses en una cuenta corriente, en coordinación con el Agente Pagador, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha de vencimiento.
25. Frecuencia y forma en que se comunicará el pago a los Tenedores de Pagarés Bursátiles:	Los pagos por capital e intereses serán comunicados a los Tenedores de Pagarés mediante avisos publicados en un medio de prensa escrito (periódico) de circulación nacional, según se vea por conveniente con al menos un (1) día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
26. Calificación de Riesgo:	El Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles CAMSA II cuenta con una Calificación de Riesgo N-1 con perspectiva estable.  Significado de la calificación de Riesgo: N-1: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada de forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
27. Entidad Calificadora de Riesgo:	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR)
28. Procedimiento de colocación primaria:	Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV).
29. Modalidad de Colocación de los Pagarés Bursátiles:	A mejor esfuerzo.
30. Regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria de la Emisión:	La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria de los Pagarés Bursátiles de la Emisión, será Tasa Discriminante.  La Tasa de Cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.  No obstante, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.
31. Precio de colocación primaria de la Emisión:	Mínimamente a la par del valor nominal.
32. Plazo de colocación primaria de la Emisión:	180 (Ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.

33. Forma de pago en colocación primaria de la Emisión:	En efectivo.
34. Destinatarios a los que va dirigida la oferta pública:	Personas naturales, personas jurídicas, fondos, patrimonios autónomos y/u otras personas colectivas.
35. Garantía:	Los Pagarés Bursátiles de la Emisión estarán respaldados por una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que significa que CAMSA S.A. garantiza la Emisión con todos sus bienes presentes y futuros, en forma indiferenciada sólo hasta alcanzar el monto total de la obligación emergente de la Emisión.
36. Agencia de Bolsa encargada de la estructuración de la Emisión:	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
37. Agente Colocador:	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
38. Agente Pagador:	BISA S.A. Agencia de Bolsa. El Agente Pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor según lo establecido en el numeral 2.2 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 7 de febrero de 2023.
39. Destino de los fondos y plazo de utilización:	<p>Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles de la Emisión serán utilizados de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital de Operaciones hasta la suma de Bs21.000.000.- (Veintiún millones 00/100 Bolivianos).</li> </ul> <p>Se entenderá por capital de operaciones los costos y gastos necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio como ser el pago a proveedores, compra de insumos, contratación de servicios y otros necesarios requeridos para operar según el giro normal de la Sociedad.</p> <p>El plazo máximo para el uso de los fondos destinados a capital de operaciones será de 180 (ciento ochenta) días calendario, computables desde la fecha de inicio de la colocación primaria.</p> <p>Se aclara que los recursos monetarios obtenidos con la colocación de Pagarés Bursátiles de la Emisión, podrán ser utilizados conforme se vayan realizando colocaciones parciales o en su defecto se realice la colocación total de la misma.</p> <p>Finalmente, se aclara que, en ningún caso, el monto aplicado a estos conceptos podrá ser mayor al monto recaudado a través de la colocación primaria de la Emisión. Todos los fondos provenientes de la colocación de los Pagarés Bursátiles, serán depositados por la Agencia de Bolsa Colocadora en la cuenta bancaria señalada por el Emisor, exclusivamente abierta con este fin.</p>

<p>40. Redención anticipada:</p>	<p>La Sociedad se reserva la opción de poder rescatar anticipadamente los Pagarés Bursátiles de la Emisión, a través de compras en el mercado secundario siempre que éstas se realicen en la BBV.</p> <p>La redención anticipada estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio.</p> <p>La realización de la redención y la cantidad de los Pagarés Bursátiles a redimirse; así como las gestiones operativas sobre un rescate, serán definidas y asumidas según lo establecido en el numeral 2.2 (Definición de características y aspectos operativos) del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 7 de febrero de 2023.</p> <p>La decisión de rescate anticipado de los Pagarés Bursátiles será comunicada como Hecho Relevante a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), a la BBV y al Representante de Tenedores, si existiese.</p>
<p>41. Bolsa en la cual se inscribirá la Emisión:</p>	<p>Bolsa Boliviana de Valores S.A.</p>

Las demás condiciones y características de la presente emisión se encuentran señaladas en el Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles CAMSA II.

  
Alan Camhi Rozenman  
GERENTE GENERAL  
**CAMSA**